PRINCIPIOS V VANCOUVER

1. Mandatos

Alentar firmemente la inclusión de disposiciones adecuadas de protección infantil, incluida la prevención del reclutamiento y utilización de niños soldados, en todos los mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de paz regionales.

2. Planificación

Dar prioridad a la prevención del reclutamiento y de la utilización de niños soldados en la planificación estratégica y operativa de todas las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. Alerta temprana

Apoyar las acciones de las Naciones Unidas para vigilar, informar, identificar y abordar las señales de alerta temprana del reclutamiento y la utilización de niños soldados, reconociendo que tales actos pueden equivaler a crímenes de guerra y ser precursores de otros crímenes de guerra, incluidos los ataques contra civiles y bienes de carácter civil, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

4. Coordinadores de protección infantil

Designar coordinadores de protección infantil en todas nuestras estructuras de mando de misión, tanto militares como policiales, para respaldar el desarrollo de una norma internacional común, firmada por las naciones participantes y las Naciones Unidas, para capacitar y certificar dichos coordinadores, además de permitir y alentar la comunicación activa, la coordinación y cooperación entre dichos coordinadores y los asesores civiles de protección infantil, así como otros agentes de protección infantil.

5. Capacitación

Garantizar que todas nuestras fuerzas de paz reciban capacitación acerca de la protección de los niños, antes de su despliegue en las operaciones de mantenimiento de la paz; e integrar la prevención del reclutamiento y utilización de niños soldados, así como brindar pautas claras referidas a las interacciones con niños asociados a las fuerzas o grupos armados dentro de la capacitación, educación y doctrina del personal de mantenimiento de la paz, de conformidad con normas internacionales acordadas comúnmente y respaldadas por las Naciones Unidas, y emprender evaluaciones regulares de dicha capacitación y doctrina para asegurar su eficacia.

6. Vigilancia y presentación de informes

Tomar medidas para garantizar que nuestras fuerzas de paz denuncien los incidentes de violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado (incluyendo el reclutamiento y utilización de niños), a los asesores de protección infantil de las Naciones Unidas, o a través de los canales adecuados establecidos en las operaciones de mantenimiento de la paz, e incluir dichas medidas de vigilancia y rendición de cuentas dentro de nuestro mandato de misión nacional, y en la capacitación para el mantenimiento de la paz.

7. Protección y cuidado infantil

Tomar medidas proactivas para garantizar que todos los niños (incluidos aquellos asociados con fuerzas y grupos armados), que entren en contacto con nuestro personal de mantenimiento de la paz en un contexto operativo, sean tratados de acuerdo con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos aplicables, con especial consideración de su condición de niños; y procurar que estén protegidos contra violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos aplicables, y que cualquier requisito para el cuidado y la ayuda de dichos niños se aborde y comunique debidamente a los jefes de misión y a la cadena de mando militar de la manera más rápida posible.

8. Prevención

Actuar eficazmente en respuesta a información fidedigna, y cuando lo autoricen el mandato de la misión y nuestras reglas de intervención, para proteger a los niños que corren el riesgo de ser reclutados o utilizados como niños soldados, y de sufrir otras violaciones graves.

9. Detención

Garantizar que todos los niños capturados y/o detenidos temporalmente conforme a las reglas de intervención militares específicas de la misión, sean tratados de manera acorde a las normas y estándares internacionales, así como a la condición especial, necesidades y derechos de los niños; y garantizar que la detención sea utilizada como último recurso, por el período más breve posible, priorizando el interés superior del niño, y velando que sean transferidos lo más rápido posible a entidades de protección infantil y autoridades civiles, de acuerdo a las políticas y directrices establecidas.

10. Conducta y disciplina

Exigir a nuestro personal el más alto nivel de conducta, e investigar y procesar de forma enérgica y transparente (cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional aplicable, o cooperando plenamente con las autoridades competentes), cualquier incidente de presuntos abusos contra niños (incluyendo la explotación y los abusos sexuales) cometidos por nuestro personal de mantenimiento de la paz.

11. Contribución de las mujeres

Reconocer la contribución esencial de las mujeres a la eficacia operativa de las operaciones de paz; y los roles distintos y críticos, tanto de hombres como mujeres, en la protección de los niños y la prevención del reclutamiento y la utilización de niños soldados.

12. Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

Velar por que los niños soldados sean incluidos como prioridad en la planificación y ejecución de todo proceso de desarme, desmovilización y reintegración respaldado por las Naciones Unidas (y, donde corresponda, en iniciativas de repatriación), tomando en cuenta sus necesidades específicas, incluso aquellas basadas en el género, la edad y otros factores identitarios, a fin de asistirlos en su transición positiva hacia una vida normal, y evitar que vuelvan a ser reclutados.

13. Salud mental

Promover y apoyar activamente la investigación sobre el trauma experimentado por el personal que se enfrenta a niños soldados y que interactúa con niños afectados por conflictos armados, y proporcionar una preparación adecuada previa al despliegue, así como apoyo en materia de salud mental durante y después del despliegue.

14. Procesos de paz

Apoyar la inclusión de disposiciones para la protección de la infancia dentro de los términos de los procesos de paz, acuerdos de paz y labores de recuperación y reconstrucción posteriores al conflicto, enfatizando la vulnerabilidad y las necesidades especiales de protección de los niños, la importancia de su rehabilitación y reintegración en sus comunidades, y la urgente necesidad de prevenir y poner fin al reclutamiento y utilización de niños soldados para lograr una paz perdurable y sostenible.

15. Sanciones

Apoyar la inclusión del reclutamiento y utilización de niños como criterio de designación en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas destinados a apoyar la resolución política de conflictos en el contexto de las operaciones de paz.

16. Prácticas ejemplares

Compartir con otros Estados Miembros y las Naciones Unidas las prácticas ejemplares y lecciones aprendidas sobre la prevención del reclutamiento y utilización de niños soldados en el contexto del mantenimiento de la paz.

17. Pautas adicionales

En este sentido, anticipar el desarrollo, en consulta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y agentes de protección infantil, de directrices operativas para la implementación de estos Principios.

Vancouver, Canada, 15 Nov 2017

Global Affairs Canada / Affaires mondiales Canada

INSTITUTO DALLAIRE · INFANCIA PAZ SEGURIDAD · DALHOUSIE UNIVERSITY